



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Vehículo
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Claudia Patricia Sepúlveda Sánchez
Radicado	05001-40-03-013-2020-00140 00
Auto	Sustanciación Nro. 1347
Asunto	No accede a desglose- Asigna cita

Atendiendo a solicitado por el apoderado de la parte demandante, no se hace necesario ordenar desglose de los originales de las garantías, puesto que en el auto de rechazo se ordenó devolver los anexos sin necesidad del mismo.

Ahora, atendiendo a la necesidad del solicitante de retirar los documentos originales, en físico, para el efecto, deberá presentarse al Despacho el día lunes 28 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m., con su documento de identificación, para efectivizar el retiro de los documentos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 197 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 23 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab6251afdd21506580898094f560e24d5115f3bc6aa96d731a6c011840a5954

Documento generado en 22/09/2020 05:06:35 p.m.